Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga – Atlántico, Noviembre 30 de 2020

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA COOPVIPEBA**
DEMANDADA: **MAURICIO MERCADO SALAZAR**
RADICACION: **2017-00408-00**

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico el día 8 de Septiembre de 2020, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, Noviembre 30 de 2020
Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Una vez cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, se le impartirá aprobación a la liquidación del crédito en todas y cada una de sus partes, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.522.000,oo)

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS “COOPVIPEBA”, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.522.000,oo) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 95 DE FECHA DICIEMBRE 1 DE 2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68932c66a380f8e93d3e5aad86c3c0b8e089f0d60eb8c855f49a1a394b5d923b**

Documento generado en 30/11/2020 02:10:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica